

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MIDAGRI-PSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTELACIÓN, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA. CUI 2114068.

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10403280092                | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS | Hora de envío :  | 22:43:03   |

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Como personal clave se está solicitando un supervisor de obra considerando como experiencia supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, se solicita al comité considerar como variantes para esta especialidad, residente de obra. Se solicita al comité tener en cuenta esta consulta y especificar como será la evaluación para este punto y que se va a considerar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 39      Literal: B.2      Página: 75

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del RLCE, corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico, según corresponda, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en que ésta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir además, los requisitos de calificación necesarios. Al respecto, cabe señalar que el requerimiento tiene una finalidad pública y se encuentra orientado al cumplimiento de las funciones de la Entidad; así, los requisitos que se establecen en él deben proporcionar el acceso a una pluralidad de postores en condiciones de igualdad, garantizando la participación de proveedores que puedan ejecutar idóneamente las prestaciones que son materia de la contratación; en atención al "Principio de Libertad de concurrencia" contemplado en el literal a) del artículo 2 de la Ley.

En ese sentido, NO SE ACOGE LA CONSULTA, se mantiene lo estipulado en los terminos de referencia de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MIDAGRI-PSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO CONSTELACIÓN, DISTRITO DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA. CUI 2114068.

|                         |                            |                  |            |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 10403280092                | Fecha de envío : | 05/09/2024 |
| Nombre o Razón social : | REYES RODRIGUEZ JORGE LUIS | Hora de envío :  | 22:43:03   |

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita sustentar los precios contemplados para el jefe de supervisión, asistente de supervisión, topógrafo, chofer, alquiler de camioneta, alquiler de equipos topográficos dentro de la estructura de costos, pues estos no corresponden al precio de mercado, adjuntar cotizaciones debidamente acreditadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 40      Literal: ESTRUCTURA      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34 del RLC, en el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

En ese sentido, se aclara la consulta indicando que el OEC ha determinado el valor referencial con el menor precio entre las 02 fuentes válidas: cotizaciones actualizadas y estructura de costos valorizada de la entidad. Por ser consultoría de obra se ha establecido límite inferior (90%) y superior (110%) ha tomar en cuenta para formular su oferta .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null